

Acta Séptima Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez treinta horas del día 05 de diciembre de 2016, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; y el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; integrantes los tres mencionados del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 02 de diciembre de 2016, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 05 de diciembre de 2016, a las diez treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200015316.-----

2.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200015416.-----

3.- Determinación de poner a disposición del solicitante de información, la documentación requerida para su consulta directa o si así lo prefiere su reproducción en copias simples o certificadas, toda vez que la misma contiene datos personales e información reservada conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 113, fracción XIII, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas mismas que deberán de ponerse a disposición del solicitante para su consulta directa o su reproducción en copias simples o certificadas para su entrega, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, precisando que tales medios de reproducción son los viables como consecuencia de la elaboración de versiones públicas, a fin de preservar los datos personales y la información que se encuentre clasificada como reservada y/o confidencia, respecto de la solicitud de información 0918200010616.-----

1.1.- FEDERACIÓN DE PESCADORES, representada por el C. GÓMEZ TELLEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200015316 (Transcripción literal):-----

"Se informe y expida copia certificada del protocolo de coordinación en tierra a cargo de la Administración Portuaria de Veracruz APIVER para combatir el incendio del Buque Tanque Burgos del 24 de Septiembre de 2016, tanto para acopiar el agente químico especial como para desplegar las barreras de contención para evitar contaminación por combustibles".

Otros datos para facilitar su localización:

"protocolo de coordinación en tierra de APIVER respecto del Buque Tanque Burgos del 24 de Septiembre de 2016".

1.2.- En relación a la presente solicitud, se le comunica que la Gerencia de Operaciones de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado GO.-924/16, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"En respuesta a la información consistente en el protocolo de coordinación en tierra a cargo de Administración Portuaria de Veracruz APIVER para combatir el incendio del buque Tanque Burgos; la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V, no instrumentó operativo de combate de incendio al buque Tanque Burgos ocurrido el pasado 24 de septiembre del año en curso, en virtud de que esta entidad únicamente coadyuvó con la Capitanía de Puerto en las labores de auxilio al siniestro con Recurso Humano, Recurso Material, Insumos e infraestructura de la entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 9 fracción IX y Capítulo III artículo 164 de la Ley de Navegación y comercio Marítimos; así mismo, se coadyuvó con PEMEX para brindar el apoyo de ingreso al personal y unidades que transportaban al agente químico especial al recinto portuario muelle 2; el acopio del agente químico especial y el despliegue de las barreras de contención para evitar contaminación por combustibles, fue coordinado por PEMEX.

Sobre el punto de la solicitud del informe y copia certificada correspondiente al protocolo de coordinación en tierra a cargo de la Administración Portuaria de Veracruz APIVER para combatir el incendio del buque Tanque Burgos, se comenta que no se cuenta con un documento como el que requiere, toda vez que como ya se informó en el párrafo anterior, la atención primordial al asunto de mérito era competencia de PEMEX".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIIO-1 (05-12-2016).- El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta a dicho de la Responsable de Archivo de esta Administración Portuaria. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

2.1.- FEDERACIÓN DE PESCADORES, representada por el C. GÓMEZ TELLEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200015416 (Transcripción literal):-----

"Informe y copia certificada del protocolo operativo del combate al incendio en el sitio del Buque Tanque Burgos, acaecido el 24 de Septiembre de 2016, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER) o Secretaría Marina".

Otros datos para facilitar su localización:

"Protocolo operativo contra incendio en sitio de APIVER o Secretaria Marinadel 24 de septiembre de 2016".-----

2.2.- Tocante a la presente solicitud, se le comunica que la Gerencia de Operaciones de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado GO.-925/16, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"En referencia a la información consistente en el protocolo operativo del combate al incendio en el sitio del buque Tanque Burgos; la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V, no instrumentó operativo de combate de incendio al buque Tanque Burgos ocurrido el pasado 24 de septiembre del año en curso, en virtud de que esta entidad únicamente coadyuvó con la Capitanía de Puerto en las labores de auxilio al siniestro con Recurso Humano, Recurso Material e Insumos de la entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 9 fracción IX y Capítulo III artículo 164 de la Ley de Navegación y comercio Marítimos.

Sobre el punto de la solicitud del informe y copia certificada correspondiente al protocolo de operativo del combate al incendio en el sitio del Buque Tanque Burgos, se comenta que no se cuenta con un documento como el que requiere, ver punto anterior".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIIIO-2 (05-12-2016).- El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta a dicho de la Responsable de Archivo de esta Administración Portuaria. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

3.1.- La C. ADRIANA RODRÍGUEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200014716 (Transcripción literal):-----

"Solicito todas las licitaciones relacionadas con la ampliación del puerto de Veracruz; asimismo, todos los contratos adjudicados para la ampliación del puerto de Veracruz, con sus respectivos anexos".-----

3.2.- En relación a la presente solicitud, se le comunica que la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante comunicado G.I-910/16, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"En atención a la solicitud 0918200014716 interpuesta por la C. ADRIANA RODRIGUEZ en donde requiere información específica respecto a lo siguiente: "Solicito todas las licitaciones relacionadas con la ampliación del puerto de Veracruz; asimismo, todos los contratos adjudicados para la ampliación del puerto de Veracruz, con sus respectivos anexos.", al respecto y con base en lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública me permito informarle que:

Las licitaciones relacionadas con la ampliación del puerto de Veracruz pueden ser consultadas a través de la página de COMPRANET misma que cito a continuación "WWW.COMPRANET.GOB.MX" siendo su contenido de carácter público.

Así mismo, de acuerdo a su solicitud, adjunto listado de contratos adjudicados para la ampliación del puerto de Veracruz.



API-GI-CS-6103-08-09, API-GI-CS-6103-04-09, API-GI-CS-6103-15-09, API-GI-CS-6103-11-10,
API-GI-CS-6103-13-10, API-GI-CO-6103-07-10, API-GI-CO-6103-14-10, API-GI-CS-6103-18-10,
API-GI-CS-6103-37-10, API-GI-CS-6103-62-10, API-GI-CS-6103-63-10, API-GI-CS-62601-01-
11, API-GI-CS-62601-02-11, API-GI-CS-62601-12-11, API-GI-CS-62601-05-11, API-GI-CS-
62601-08-11, API-GI-CO-62601-02-11, API-GI-CS-62601-09-11, API-GI-CS-62601-03-11, API-
GI-CS-62601-04-11, API-GI-CS-62601-06-11, API-GI-CS-62601-07-11, API-GI-CS-62601-11-11,
API-GI-CO-62601-04-11, API-GI-CO-62601-06-11, API-GI-CS-62601-13-11, API-GI-CO-62601-
05-11, API-GI-CS-62601-14-11, API-GI-CS-62601-15-11, API-GI-CO-62601-07-11, API-GI-CS-
62601-10-11, API-GI-CO-62601-08-11, API-GI-CS-62601-16-11, API-GI-CS-62601-17-11, API-
GI-CS-62601-18-11, API-GI-CO-62601-09-11, API-GI-CS-62601-20-11, API-GI-CS-62601-21-11,
API-GI-CO-62601-10-11, API-GI-CO-62601-11-11, API-GI-CO-62601-12-11, API-GI-CO-62601-
13-11, API-GI-CO-62601-14-11, API-GI-CO-62601-16-11, API-GI-CO-62601-17-11, API-GI-CO-
62601-18-11, API-GI-CO-62601-20-11, API-GI-CO-62601-21-11, API-GI-CO-62601-23-11, API-
GI-CO-62601-24-11, API-GI-CO-62601-25-11, API-GI-CO-62601-27-11, API-GI-CO-62601-28-
11, API-GI-CO-62601-31-11, API-GI-CO-62601-34-11, API-GI-CO-62601-35-11, API-GI-CO-
62601-03-12, API-GI-CO-62601-04-12, PI-GI-CO-62601-06-12, API-GI-CO-62601-07-12, API-
GI-CO-62601-13-12, API-GI-CO-62601-14-12, API-GI-CO-62601-15-12, API-GI-CO-62601-17-
12, API-GI-CO-62601-18-12, API-GI-CO-62601-19-12, API-GI-CO-62601-27-12, API-GI-CS-
62601-09-12, API-GI-CS-62601-10-12, API-GI-CS-62601-11-12, API-GI-CO-62601-20-12, API-
GI-CS-62601-12-12, API-GI-CS-62601-15-12, API-GI-CS-62601-16-12, API-GI-CS-62601-21-12,
API-GI-CO-62601-26-12, API-GI-CS-62601-18-12, API-GI-CS-62601-19-12, API-GI-CS-62601-
20-12, API-GI-CO-62601-29-12, API-GI-CO-62601-30-12, API-GI-CO-62601-31-12, API-GI-CS-
62601-24-12, API-GI-CO-62601-03-13, API-GI-CO-62601-04-13, API-GI-CO-62601-05-13, API-
GI-CO-62601-08-13, API-GI-CO-62601-09-13, API-GI-CO-62601-12-13, API-GI-CO-62601-13-
13, API-GI-CO-62601-17-13, API-GI-CO-62601-24-13, API-GI-CO-62601-36-13, API-GI-CO-
62601-42-13, API-GI-CO-62601-44-13, API-GI-CS-62601-01-13, API-GI-CS-62601-02-13, API-
GI-CS-62601-03-13, API-GI-CS-62601-04-13, API-GI-CS-62601-05-13, API-GI-CS-62601-06-13,
API-GI-CS-62601-07-13, API-GI-CS-62601-08-13, API-GI-CS-62601-09-13, API-GI-CS-62601-
13-13, API-GI-CS-62601-15-13, API-GI-CS-62601-17-13, API-GI-CS-62601-20-13, API-GI-CS-
62601-21-13, API-GI-CS-62601-22-13, API-GI-CS-62601-23-13, API-GI-CS-62601-25-13, API-
GI-CS-62601-26-13, API-GI-CS-62601-27-13, API-GI-CS-62601-30-13, API-GI-CS-62601-32-13,
API-GI-CS-62601-33-13, API-GI-CS-62601-37-13, API-GI-CS-62601-38-13, API-GI-CS-62601-
39-13, API-GI-CS-62601-40-13, API-GI-CS-62601-41-13, API-GI-CS-62601-42-13, API-GI-CS-
62601-44-13, API-GI-CS-62601-46-13, API-GI-CS-62601-47-13, API-GI-CS-62601-49-13, API-
GI-CS-62601-50-13, API-GI-CS-62601-52-13, API-GI-CS-62601-53-13, API-GI-CS-62601-54-13,
API-GI-CS-62601-56-13, API-GI-CS-62601-57-13, API-GI-CS-62601-58-13, API-GI-CS-62601-
59-13, API-GI-CS-62601-61-13, API-GI-CS-62601-62-13, API-GI-CS-62601-63-13, API-GI-CS-
62601-64-13, API-GI-CS-62601-66-13, API-GI-CS-62601-67-13, API-GI-CS-62601-68-13, API-
GI-CS-62601-69-13, API-GI-CS-62601-70-13, API-GI-CS-62601-71-13, API-GI-CS-62601-73-13,
API-GI-CS-62601-74-13, API-GI-CS-62601-75-13, API-GI-CS-62601-76-13, API-GI-CS-62601-
81-13, API-GI-CS-62601-82-13, API-GI-CS-62601-88-13, API-GI-CS-62601-89-13, API-GI-CO-
62601-02-14, API-GI-CO-62601-06-14, API-GI-CO-62601-09-14, API-GI-CO-62601-10-14, API-
GI-CO-62601-12-14, API-GI-CO-62601-13-14, API-GI-CS-62601-01-14, API-GI-CS-62601-02-
14, API-GI-CS-62601-03-14, API-GI-CS-62601-04-14, API-GI-CS-62601-05-14, API-GI-CS-
62601-07-14, API-GI-CS-62601-08-14, API-GI-CS-62601-09-14, API-GI-CS-62601-10-14, API-
GI-CS-62601-13-14, API-GI-CS-62601-15-14, API-GI-CS-62601-16-14, API-GI-CS-62601-17-14,
API-GI-CS-62601-19-14, API-GI-CS-62601-21-14, API-GI-CS-62601-22-14, API-GI-CS-62601-
23-14, API-GI-CS-62601-24-14, API-GI-CS-62601-25-14, API-GI-CS-62601-26-14, API-GI-CS-
62601-27-14, API-GI-CS-62601-31-14, API-GI-CS-62601-33-14, API-GI-CS-62601-35-14, API-
GI-CS-62601-40-14, API-GI-CS-62601-46-14, API-GI-CS-62601-54-14, API-GI-CO-62601-001-
15, API-GI-CO-62601-002-15, API-GI-CO-62601-003-15, API-GI-CO-62601-007-15, API-GI-CO-
62601-008-15, API-GI-CO-62601-009-15, API-GI-CO-62601-010-15, API-GI-CO-62601-014-15,
API-GI-CO-62601-015-15, API-GI-CO-62601-016-15, API-GI-CO-62601-025-15, API-GI-CO-
62601-027-15, API-GI-CO-62601-029-15, API-GI-CO-62601-031-15, API-GI-CO-62601-032-15,
API-GI-CO-62601-033-15, API-GI-CO-62601-034-15, API-GI-CO-62601-037-15, API-GI-CO-
62601-038-15, API-GI-CO-62601-040-15, API-GI-CO-62601-043-15, API-GI-CO-62601-045-15,
API-GI-CO-62601-052-15, API-GI-CO-62601-057-15, API-GI-CO-62601-059-15, API-GI-CO-



62601-062-15, API-GI-CO-62601-066-15, API-GI-CO-62601-067-15, API-GI-CO-62601-068-15,
 API-GI-CO-62601-072-15, API-GI-CS-62601-001-15, API-GI-CS-62601-002-15, API-GI-CS-
 62601-004-15, API-GI-CS-62601-006-15, API-GI-CS-62601-008-15, API-GI-CS-62601-009-15,
 API-GI-CS-62601-011-15, API-GI-CS-62601-012-15, API-GI-CS-62601-013-15, API-GI-CS-
 62601-014-15, API-GI-CS-62601-015-15, API-GI-CS-62601-016-15, API-GI-CS-62601-020-15,
 API-GI-CS-62601-021-15, API-GI-CS-62601-022-15, API-GI-CS-62601-023-15, API-GI-CS-
 62601-024-15, API-GI-CS-62601-025-15, API-GI-CS-62601-026-15, API-GI-CS-62601-027-15,
 API-GI-CS-62601-028-15, API-GI-CS-62601-030-15, API-GI-CS-62601-031-15, API-GI-CS-
 62601-032-15, API-GI-CS-62601-033-15, API-GI-CS-62601-034-15, API-GI-CS-62601-035-15,
 API-GI-CS-62601-037-15, API-GI-CS-62601-038-15, API-GI-CS-62601-039-15, API-GI-CS-
 62601-040-15, API-GI-CS-62601-043-15, API-GI-CS-62601-045-15, API-GI-CS-62601-046-15,
 API-GI-CS-62601-048-15, API-GI-CS-62601-049-15, API-GI-CS-62601-051-15, API-GI-CS-
 62601-056-15, API-GI-CS-62601-057-15, API-GI-CS-62601-058-15, API-GI-CS-62601-061-15,
 API-GI-CS-62601-062-15, API-GI-CS-62601-064-15, API-GI-CS-62601-071-15, API-GI-CS-
 62601-070-15, API-GI-CS-62601-072-15, API-GI-CS-62601-075-15, API-GI-CS-62601-077-15,
 API-GI-CS-62601-079-15, API-GI-CS-62601-081-15, API-GI-CS-62601-083-15, API-GI-CS-
 62601-084-15, API-GI-CS-62601-086-15, API-GI-CS-62601-092-15, API-GI-CS-62601-093-15,
 API-GI-CS-62601-094-15, API-GI-CS-62601-099-15, API-GI-CS-62601-106-15, API-GI-CS-
 62601-107-15, API-GI-CO-62402-014-15, API-GI-CO-62402-016-15, API-GI-CO-62402-019-15,
 API-GI-CO-62602-015-15, API-GI-CO-62602-044-15, API-GI-CO-62602-058-15, API-GI-CO-
 62602-077-15, API-GI-CO-62602-078-15, API-GI-CO-62602-080-15, API-GI-CO-62602-081-15,
 API-GI-CO-62602-082-15, API-GI-CO-62602-083-15, API-GI-CO-62602-084-15, API-GI-CS-
 62601-063-15, API-GI-CS-62903-033-15, API-GI-CS-62601-074-15, API-GI-CS-62601-050-15,
 API-GI-CS-62903-037-15, API-GI-CO-62601-001-16, API-GI-CO-62601-002-16, API-GI-CO-
 62601-003-16, API-GI-CO-62601-004-16, API-GI-CO-62601-005-16, API-GI-CO-62601-007-16,
 API-GI-CO-62601-013-16, API-GI-CO-62601-016-16, API-GI-CO-62601-017-16, API-GI-CO-
 62601-028-16, API-GI-CO-62601-030-16, API-GI-CO-62601-031-16, API-GI-CO-62601-034-16,
 API-GI-CO-62601-037-16, API-GI-CO-62601-040-16, API-GI-CO-62601-046-16, API-GI-CO-
 62601-047-16, API-GI-CO-62601-050-16, API-GI-CO-62601-052-16, API-GI-CO-62601-054-16,
 API-GI-CO-62601-057-16, API-GI-CO-62601-061-16, API-GI-CO-62601-084-16, API-GI-CS-
 62601-001-16, API-GI-CS-62601-005-16, API-GI-CS-62601-006-16, API-GI-CS-62601-007-16,
 API-GI-CS-62601-009-16, API-GI-CS-62601-010-16, API-GI-CS-62601-012-16, API-GI-CS-
 62601-013-16, API-GI-CS-62601-015-16, API-GI-CS-62601-016-16, API-GI-CS-62601-017-16,
 API-GI-CS-62601-018-16, API-GI-CS-62601-020-16, API-GI-CS-62601-021-16, API-GI-CS-
 62601-022-16, API-GI-CS-62601-023-16, API-GI-CS-62601-024-16, API-GI-CS-62601-025-16,
 API-GI-CS-62601-026-16, API-GI-CS-62601-027-16, API-GI-CS-62601-028-16, API-GI-CS-
 62601-029-16, API-GI-CS-62601-031-16, API-GI-CS-62601-032-16, API-GI-CS-62601-033-16,
 API-GI-CS-62601-036-16, API-GI-CS-62601-038-16, API-GI-CS-62601-040-16, API-GI-CS-
 62601-041-16, API-GI-CS-62601-043-16, API-GI-CS-62601-045-16, API-GI-CS-62601-046-16,
 API-GI-CS-62601-051-16, API-GI-CS-62601-052-16, API-GI-CS-62601-053-16, API-GI-CS-
 62601-054-16, API-GI-CS-62601-055-16, API-GI-CS-62601-056-16, API-GI-CS-62601-058-16,
 API-GI-CS-62601-059-16, API-GI-CS-62601-060-16, API-GI-CS-62601-061-16, API-GI-CS-
 62601-063-16, API-GI-CS-62601-064-16, API-GI-CS-62601-065-16, API-GI-CS-62601-067-16,
 API-GI-CS-62601-069-16, API-GI-CS-62601-071-16, API-GI-CS-62601-072-16, API-GI-CS-
 62601-074-16, API-GI-CS-62601-076-16, API-GI-CS-62601-078-16, API-GI-CS-62601-081-16,
 API-GI-CS-62402-002-15, API-GI-CO-62402-021-16, API-GI-CS-62402-001-16, API-GI-CO-
 62602-013-16, API-GI-CO-62602-059-16, API-GI-CS-62602-012-16, API-GI-CS-62602-029-16,
 API-GI-CS-62903-001-16, API-GI-CS-62903-002-16, API-GI-CS-62903-015-16, API-GI-CS-
 62903-019-16, API-GI-CS-62903-027-16, API-GI-CS-62903-028-16, API-GI-CS-62903-030-16,
 API-GI-CS-62903-035-16, API-GI-CS-62905-015-16, API-GI-CS-62905-023-16, API-GI-CS-
 62905-025-16.



Por ultimo le informo que la cuantificación de páginas que integran los contratos adjudicados para la ampliación del puerto de Veracruz, con sus respectivos anexos son 36046".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIIO-3 (05-12-2016).- El Comité de Transferencia, una vez impuesto de las constancias inherentes a parte de la información requerida por el solicitante de información (...**todos los contratos adjudicados para la ampliación del puerto de Veracruz, con sus respectivos anexos**), estima pertinente realizar versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, así como de información que reviste la categoría de reservada y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 44, fracción II, 134 y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Asimismo, debido al volumen de la información sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX, el cual importa 20MB, y que fue el medio de entrega establecido por el solicitante, bajo esa premisa este Comité estima procedente poner a disposición del requirente de información, la documentación requerida, misma que consta de 36,046 páginas, en las modalidades establecidas en la ley de la materia, la cual estatuye: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 05 de diciembre de dos mil dieciséis, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	